

EXPDT: 7/2024/FES

APROBACIÓN DE LAS BASES Y DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO PARA LA ELECCIÓN DE REPRESENTANTE DE LA JUVENTUD EN LAS FIESTAS PATRONALES DE SAN COSME Y SAN DAMIÁN 2024

Visto el expediente que se tramita por razón de la actividad Concurso para la elección de representante de la juventud en las Fiestas Patronales de San Cosme y San Damián 2024.

Habida cuenta de que el artículo 25.2 de la Ley 7/198, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local establece, entre las materias competencia de los Municipios la promoción de la cultura y de la actividad turística de interés y ámbito local, encuadrándose dentro de estas circunstancias la celebración de las Fiestas Patronales del Municipio como expresión máxima de la cultura popular de Arnedo y de sus atractivos turísticos.

Resultando que dentro de la programación de los actos en torno a las Fiestas de San Cosme y San Damián tradicionalmente ha figurado el concurso para la elección de la Reina de las Fiestas, en la actualidad denominado "concurso para la elección de representante de la juventud en las Fiestas Patronales de San Cosme y San Damián", así como la presentación de las candidatas el día 25 de septiembre.

Visto el informe-propuesta del Área de Festejos de fecha 14 de mayo de 2024 por el que se propone aprobar las bases específicas y la correspondiente convocatoria del citado concurso.

Visto el proyecto de Bases y convocatoria del concurso que consta en el expediente.

Considerando que es competencia del Alcalde – Presidente la aprobación del presente expediente, de acuerdo con el artículo 21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Esta Alcaldía, haciendo uso de las atribuciones que tiene conferidas y a la vista de la propuesta formulada por el Área correspondiente, por la presente

HA RESUELTO

PRIMERO.- Aprobar las bases reguladoras y la convocatoria del mencionado concurso con el siguiente tenor literal:

BASES DEL CONCURSO PARA LA PARA LA ELECCIÓN DE REPRESENTANTE DE LA JUVENTUD EN LAS FIESTAS PATRONALES DE SAN COSME Y SAN DAMIÁN 2024

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			
CÓDIGO CSV: 15250363673511204101	https://sede.arnedo.es/		



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

El Ayuntamiento de Arnedo (La Rioja) convoca un concurso para la elección de representante de la juventud de las Fiestas Patronales de San Cosme y San Damián 2024, de conformidad con las siguientes bases:

- Objeto. El Ayuntamiento de Arnedo convoca este concurso para elegir al representante de la juventud en las Fiestas Patronales de San Cosme y San Damián 2024 y sus acompañantes.
- 2. Los candidatos y las candidatas al concurso deberán reunir al menos las condiciones que a continuación se detallan:
 - a) Ser residente y empadronado con al menos un año de antigüedad en el municipio de Arnedo. En el caso de que por razones de estudios el candidato no esté empadronado en el municipio, este deberá ser natural de Arnedo.
 - b) Tener cumplidos o cumplir en el año en curso al menos 18 y no exceder de los 35 años.
 - c) No haber ostentado la representatividad del cargo honorífico de Reina de las Fiestas o Representante de la juventud en las Fiestas Patronales de San Cosme y San Damián con anterioridad.
- 3. Las personas interesadas deberán rellenar, a modo de currículo vitae, un impreso en el Ayuntamiento, al que acompañarán de una fotografía 6x9 cm aproximadamente en color y la fotocopia del DNI.

4.	La pre siguien	sentación de los candidatos y de las candidatas podrá hacerse de la forma nte:
		A través de Entidades culturales, juveniles, deportivas, sociales o recreativas. Por iniciativa propia.

- 5. El plazo de presentación finalizará a las 14 horas el día 7 de junio del presente año, remitiéndose la documentación al Área de Festejos del Excmo. Ayuntamiento. La proclamación será el día 25 de septiembre en el Pregón de Fiestas.
- 6. El jurado se constituirá de la siguiente forma:

Miembros con voz y voto:

Presidente: El Concejal de Festejos o persona en quien delegue		
Un miembro de cada grupo político municipal con representación e	n	el
Ayuntamiento de Arnedo		
Un representante de la Peña La Chispa		
Un representante de la Peña Tao		
Un representante de la Peña Lubumbas		
Un profesional relacionado con el ámbito juvenil.		
Un profesional relacionado con el ámbito de la comunicación.		

Miembros con voz, pero sin voto:

Secretario:	un	técnico	del	Área	de	Participación	ciudadana,	Juventud	У
Festejos.									

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					
CÓDIGO CSV: 15250363673511204101	https://sede.arnedo.es/				



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Al proceso selectivo podrán asistir con voz, pero sin voto la Representante de la Juventud de las Fiestas Patronales San Cosme y San Damián 2023, así como un representante de cada una de las entidades que presenten candidatos.

Los miembros del jurado no podrán ser familiares de los concursantes ni estar comprendidos en causa de recusación de los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

- 7. En el proceso selectivo de los candidatos y candidatas se juzgarán fundamentalmente los siguientes criterios, sin que el orden de inserción de las mismas implique prioridad para la calificación: personalidad, cultura, sociabilidad y conocimiento de nuestra región.
- 8. El Jurado calificador deberá tener en cuenta los criterios referenciados en el punto 7 y, de acuerdo a estos, cada miembro establecerá un ranking de valoración de los candidatos y de las candidatas propuestas, otorgando al mejor valorado, a su criterio, una puntuación que coincidirá con el número de aspirantes, y a cada una de las restantes, un punto menos de manera correlativa.
- 9. La deliberación del jurado será secreta.
- 10. Los candidatos y candidatas que se presenten a la selección y no resulten ganadores se integrarán como acompañantes, no pudiendo exceder el número de cuatro.
- 11. Tanto el representante de la juventud como los acompañantes elegidos estarán obligados a asistir a los actos programados por el Ayuntamiento de Arnedo en torno a las Fiestas Patronales.
- 12. El Ayuntamiento de Arnedo realizará un reportaje fotográfico a cada una de las personas elegidas. Las fotografías pasarán a ser propiedad del Ayuntamiento, pudiendo éste hacer uso de las mismas conforme considere conveniente y pudiendo realizar en cualquier momento las reproducciones que se precisen sin que los mismos puedan efectuar reclamación alguna.
- 13. Datos personales y derechos de imagen.

De conformidad con la normativa vigente en materia de protección de datos personales se informa de que los datos personales que se faciliten formarán parte de un fichero titularidad del Ayuntamiento de Arnedo. El tratamiento de los datos está legitimado por el ejercicio de poderes públicos y/o por el cumplimiento de una tarea en interés público o de una obligación legal. Sus datos no serán cedidos a terceros salvo que la ley lo permita o lo exija expresamente.

Además, con carácter general los datos personales, incluida la imagen de los participantes en el concurso podrán ser publicadas en la página Web del Ayuntamiento, revistas o folletos municipales. No obstante, podrán oponerse a este tratamiento indicándolo expresamente en la ficha de inscripción adjunta a las bases de este concurso

Sin perjuicio de todo ello, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión (derecho al olvido), limitación del tratamiento, portabilidad de los datos, cancelación y oposición, en relación a sus datos personales, dirigiéndose presencialmente al Ayuntamiento de Arnedo o a la dirección de correo electrónico

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE				
CÓDIGO CSV: 15250363673511204101	https://sede.arnedo.es/			



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

<u>oac@arnedo.com</u>. Más información sobre protección de datos en https://www.arnedo.com/politica-privacidad

14. Otras determinaciones.

El hecho de participar en el Concurso para la Elección de representante de la juventud en las Fiestas patronales de San Cosme y San Damián lleva implícito el conocimiento y la aceptación por todos los concursantes candidatos de las presentes bases y demás normas interpretativas de las mismas que se dicten en ejecución de éstas.

Los órganos competentes, en cada caso, quedarán facultados para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden y desarrollo del concurso, en todo lo no previsto en estas bases. El no cumplimiento de las mismas supondría la pérdida del cargo de representatividad oficial de los candidatos o candidatas elegidos.

La organización se reserva el derecho de introducir, si lo cree conveniente, las modificaciones necesarias para el buen funcionamiento del concurso.

15. Recursos.

Contra la Resolución se podrá presentar por los interesados Recurso de Reposición en el plazo de un mes desde la publicación del anuncio de otorgamiento en la página web municipal.

También podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses desde la publicación del anuncio citado.

16. Publicidad.

La convocatoria y sus bases, así como los sucesivos anuncios relativos al certamen se publicarán en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Arnedo y en la página web municipal: www.arnedo.com.

SEGUNDO.- Publicar las citadas bases en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Arnedo y en la página web municipal: www.arnedo.com.

TERCERO.- Establecer como plazo de presentación de los candidatos y candidatas al citado certamen, desde el momento en que se publique su convocatoria y bases hasta las 14 horas del día 7 de junio del presente año.